

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana en vapor «Menorca».  
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde en el vapor «Puerto-Mahon».  
De Ciudadela diariamente á las 14 de la mañana en el coche-correo.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 8 de la tarde en el vapor «Menorca».  
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos á las 7 de la mañana en el vapor «Puerto-Mahon».  
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde en el coche-correo.

# EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## LA GACETA DE MADRID Y EL ENLACE REGIO

En el número de la «Gaceta» del 29 publica varios decretos para solemnizar el suceso de este dia. Todos llevan la fecha del 28, y por su estension, mayor que el espacio de que disponemos, damos á continuacion lo de más interés que en ellos se contiene.

El primero se refiere á la prensa. Se alza á todos los periódicos la suspension que estén cumpliendo ó deban cumplir por virtud de sentencia dictada ántes de la publicacion de este decreto. Los fiscales de imprenta retirarán las denuncias pendientes.

Por el 2.º se indulta de la quinta parte de la condena á los sentenciados á reclusion, relegacion y extrañamiento temporal; de la cuarta á los á presidio y prision mayor; de la tercera á los á confinamiento; de la mitad á los á presidio, prision correccional y destierro, y se concede indulto total de las penas de arresto mayor y menor y prision correccional subsidiaria por insolvencia de multa, mas nó de la que se esté sufriendo en equivalencia de indemnizacion á particulares.

En la misma proporcion se concede rebaja de tiempo en las penas personales impuestas por contrabando y defraudacion, excepto á los sentenciados á un año de presidio, prision ó destierro, á los cuales se les remite todo el tiempo que les falte para cumplir la condena.

Para gozar de estas gracias necesitan los reos estar cumpliendo su condena ó estar sentenciados por ejecutoria que no se hubiera llevado á efecto por causas independientes de la voluntad del penado; no ser reincidentes ni haberseles impuesto antes otra pena por delito; no tener otras causas pendientes, salvo la aplicacion del indulto si en ellas fueren despues absueltos, y haber observado buena conducta en los penales y cárceles.

Quedarán estas gracias sin efecto si reincidieren los indultados, en cuyo caso sufrirán la pena á que diere lugar la reincidencia y además la remitida.

Serán excluidos de este decreto los reos de traicion, lesa majestad, falsedad, atentado contra la autoridad ó sus agentes, prevaricacion, cohecho, malversacion de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, parricidio, asesinato, robo é incendio, así como los reos de estos delitos frustrados y los de tentativa de los mismos, cómplices y encubridores.

Por el 3.º se indulta de la pena de muerte, conmutándosela por la de cadena perpétua, á Miguel Bauzá, condenado por la audiencia de Palma en causa sobre robo y homicidio.

El 4.º decreto concede el plazo de seis meses para acogerse á indulto por delito de rebelion y sus coanexos ante las autoridades militares ó los agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero, á los que aún no lo hayan hecho y sean desertores de las clases de tropa ó del ejército, así como á los individuos que pertenecian al cometer estos delitos á las clases de jefes ú oficiales.

Las instancias pidiendo rehabilitacion de empleo se cursarán por los capitanes generales dentro dicho plazo, y los individuos á quienes se les hubiese negado por no haberla pedido con oportunidad, pro-

moverán nueva instancia.

En el mismo plazo podrán tambien solicitar la vuelta al servicio los gefes y oficiales que, no teniendo malas notas, se hayan retirado ú obtenido la licencia absoluta, á consecuencia únicamente de los sucesos políticos que ocurrieron desde el 29 de Setiembre de 1868 hasta fin del año de 1874

Otro decreto hace extensivo á los condenados por los tribunales militares el 2.º decreto de Gracia y Justicia, de que dejamos hecha referencia, é indulta de toda pena á los desertores de primera vez y á los prófugos que se presenten á las autoridades en los plazos de dos meses en la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar.

Una circular, fecha de ayer, amplía este decreto. Se exceptúan del indulto los reos de delitos de insulto á superiores y sedicion, además de los espresados.

El indulto á los desertores de primera vez y á los prófugos se aplicará de este modo: si estuvieren ya condepados á la pena de recargo, se rebajará un año de condena ó la mitad si ésta excede de un año; si no han terminado sus causas, despues que se dicte fallo ó providencia ejecutorios, se rebajará un año del tiempo de recargo ó la mitad si ésta excede de un año á los aprehendidos, indultándose de toda pena á los presentados voluntariamente; á los desertores de primera vez, actualmente rebeldes, se les indultará de toda pena si hacen constar que se presentaron en los plazos de dos meses para la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar, y que con el pasaporte y certificacion de las autoridades locales ó representantes de España marcharon á incorporarse á sus cuerpos.

Los prófugos serán dados de alta en un regimiento de distrito, previa identificacion. Los desertores y prófugos que se hallen en Ultramar y se presenten en aquellas provincias, ingresarán en el respectivo ejército. Los sargentos y cabos no recuperarán el empleo que perdieron al desertar.

No podrán ser rehabilitados y vueltos al servicio militar los que hubiesen salido definitivamente de él por exigirlo así la naturaleza de las penas á que fueron condenados.

El 6.º decreto es de Marina, y concede todas las gracias y en la misma forma que el primero de Gracia y Justicia ya referido. Además, contiene otros artículos, segun los cuales serán indultados los guardias marinas, cadetes, maquinistas, condestables, cabos, soldados y marineros que fueron prófugos ó desertores de primera vez, en formas análogas á las de las clases militares.

Quedan indultados los jefes, oficiales y clases de tropa de los cuerpos de la armada y sus asimilados que hubiesen contraido matrimonio sin real licencia antes del 10 de Setiembre de 1873, en que fué suprimido este requisito, pudiendo optar sus familias á los beneficios que les correspondan por el reglamento del Montepio militar siempre que acrediten haberse reunido, tanto en las contrayentes como en sus maridos, las demás circunstancias de dicho reglamento.

Por el 7.º decreto dispone el ministerio de Fomento (con fecha 21) que en todos los estableci-

mientos públicos de enseñanza se concedan premios á los alumnos mas distinguidos como recuerdo del regio enlace, sin perjuicio de las recompensas reglamentarias. Consistirán los premios en títulos académicos y profesionales y en diplomas de honor. En las facultades universitarias se concederá un título de licenciado en cada seccion; en las escuelas especiales y profesionales uno pericial ó de carrera, y en los institutos uno de bachiller en artes, que se abonará con el producto de los derechos académicos aplicables á este servicio. Si el número de aspirantes á un mismo premio excediera de 15, se concederán dos títulos, y uno mas por cada 15 aspirantes.

Tendrán opcion á estos premios los alumnos que en el ejercicio de grado ó reválida que practiquen este año obtuvieren nota de sobresalientes.

Se considerarán igualmente como premio diez títulos de licenciado sin distincion de facultades y 30 de maestros de primera enseñanza, mediante concurso que se publicará en la «Gaceta», á los jóvenes que á juicio del Consejo del ramo fuesen mas acreedores de entre los que, habiendo hecho sus estudios con las buenas notas y obteniendo la de sobresaliente en el grado ó reválida, careciesen de título por falta de recursos.

En las escuelas especiales que preparan para profesiones libres, se premiará al alumno que en cada clase obtenga el número 1.º en los exámenes de prueba de curso de este año académico, con un diploma de honor expedido por el ministro de Fomento.

Los premios para las de primera enseñanza consistirán en diplomas de honor expedidos por los gobernadores, uno por cada 20 alumnos, y se distribuirán en los exámenes de Junio próximo.

## Alcaldia de Mahon.

### ESTRACTO DE CUENTAS.

En cumplimiento de lo que previene el art. 166 de la ley municipal vigente y de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del dia de ayer, se insertan á continuacion los extractos de las cuentas de fondos municipales correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1879 á 80 y al primer trimestre del período de ampliacion del ejercicio de 1878-79. Mahon 2 diciembre de 1879.—El Alcalde, José Vidal y Ruby.

### Distrito Municipal de Mahon.

#### Provincia de las Baleares.

Primer trimestre del año económico de 1879-80.

ESTADO demostrativo de las cantidades recaudadas é invertidas durante el espresado trimestre, con cargo al presupuesto municipal de dicho año.

#### CARGO.

	Resetas.
Producto del arriendo de los puestos públicos.	883'03
Idem del Cementerio Católico.	503'50
Id. de la subvencion de la Excm. Diputacion Provincial para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.	2.950'00
Ingresos correspondientes á la cárcel de	

este partido.	472'08
Producto de piés de sitio cedidos de la via pública.	47'25
Idem del recargo municipal sobre la contribucion territorial.	4.949'39
Idem id. sobre la cuota de la contri- bucion industrial.	661'21
Idem id. sobre consumos.	18.612'66
<b>Total cargo.</b>	<b>29.054'12</b>

## DATA.

CAPITULO I.—Gastos de Ayunta-  
miento.

Sueldos del personal de secretaria.	2.142'50
Material de oficinas.	501'76
Suscripciones autorizadas.	80'00
Reparaciones en las Casas Consisto- riales.	63'40
Conservacion de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado mu- nicipal.	226'25
Gastos que originan las quintas.	42'24
Idem de amillaramiento y repartos.	300'00

## CAPITULO III.—Policia Urbana.

Sueldo de los guardias municipales y nuncio de San Luis.	495'00
Idem de los serenos.	847'50
Material de alumbrado.	218'86
Sueldo del personal de limpieza.	75'00
Material de limpieza.	462'00
Sueldo del guarda-paseos.	135'00
Sueldo y gratificacion del inspector de carnes.	112'50
Alquiler del edificio que ocupa el ma- tadero.	90'00
Sueldo del personal del Cementerio Ca- tólico.	542'50
Material de id. id.	158'05

CAPITULO IV.—Instruccion  
Publica.

Sueldos de los maestros de música y dibujo.	275'00
Idem del personal de 2.ª enseñanza.	3.596'11

## CAPITULO V.—Beneficencia.

Sueldo y gratificacion del médico titu- lar del pueblo de San Luis.	187'50
Socorros y conduccion de pobres tran- seuntes enfermos.	17'37

## CAPITULO VI.—Obras Públicas.

Reparaciones de los edificios del co- mun.	89'85
Idem en los caminos vecinales.	175'00

CAPITULO VII.—Correccion Pú-  
blica.

Sueldo del alcaide de la cárcel de este partido.	187'50
Limosnas de misas celebradas en la ca- pilla de la cárcel.	25'00
Gastos de autopsias.	50'00
Idem de alumbrado y utensilios.	22'65
Idem de recomposiciones en el edificio que ocupa la cárcel.	15'93
Socorros á presos.	41'02
Conduccion y socorros á presos y sus escultas.	51'74

CAPITULO IX.—Cargas de Justicia  
y de Crédito Legal.

Gastos de funciones votivas.	170'25
Jubilaciones.	322'50
Gastos de litigios seguidos por el Ayun- tamiento.	500'00
Contingente provincial.	12.537'60

## CAPITULO XII.—Imprevistos.

Gastos de esta clase.	264'16
<b>Total data.</b>	<b>25.021'74</b>

## RESUMEN.

Importa el cargo.	29.054'12
Idem la data.	25.021'74
Existencia para 1.º Octubre de 1879.	4.032'38

De modo que importando el cargo 29.054 pesetas 12 céntimos y la data 25 021 pesetas 74 céntimos queda una existencia en caja de 4.032 pesetas 38 céntimos, de que me hice cargo en el mes de Octubre último. Mahon 2 Diciembre de 1879.—El Depositario, Benito Mercadal.—V.º B.º—El Alcalde, José Vidal y Rubí.

## Gaceta.

**Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en sesion de 11 del pasado mes:**

Enteróse el Ayuntamiento de haber sido nombrados por el Gobernador de la provincia individuos de la Junta municipal de Sanidad para el bienio de 1879 á 1881, D. Antonio Roca médico, D. Gerónimo Escudero cirujano, D. Jaime Ferrer Aledo farmacéutico, y como vecinos D. Miguel Seguí y Mir, D. Juan Biale Vicens y D. Francisco Hernandez Pons.

Tambien se enteró la Corporacion de una comunicacion de la Comision provincial desestimando el recurso de aizada que interpusieron los Sres. concejales D. Pedro Montañez, D. Damian Moysi y D. Bartolomé MasPOCH, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que no fueron admitidas las renunciaciones de sus cargos.

A instancia de José Alcaraz se acordó darle de baja en el padron de vecinos con su esposa é hijos.

Leyóse una solicitud de Juan Mascaro y otros vecinos de este término manifestando haber ensanchado varios trozos del camino vecinal de Torelló y cedido gratuitamente el terreno necesario, y pidiendo que el Ayuntamiento proceda á mejorar el afirmado de los puntos ensanchados. Resolvióse pasar dicha solicitud á informe de la Comision de caminos.

En vista de una comunicacion de la Comision provincial reclamando á Miguel Pascual y Pons mozo número 114 del Reemplazo último, se resolvió dar las órdenes oportunas por el ingreso en Caja del espresado mozo.

Dióse cuenta de un oficio del Gefe Económico de la Provincia, participando haber dispuesto la retencion de los récargos municipales sobre territorial é industrial, hasta que el Ayuntamiento satisfaga sus débitos al Tesoro por sal, consumos y cédulas personales. El Ayuntamiento acordó contestar que hasta que esté aprobado el presupuesto adicional, en el cual se incluirá el cupo de la sal, no podrá satisfacerse el débito por este concepto, y que respecto á los cupos de consumos y cédulas personales nada adeuda el Ayuntamiento.

Autorizóse al Depositario de los fondos municipales para satisfacer los cupones del empréstito de 70 mil pesetas, correspondientes al semestre vencido el 18 del actual.

Se dió cuenta del expediente de aforo de las especies sujetas al impuesto de consumos que se practicó el 1.º de Julio del presente año, el cual ha sido liquidado con arreglo á las bases acordadas por el Ayuntamiento el 30 de Setiembre próximo pasado. Aprobóse la liquidacion en todas sus partes y se resolvió comunicarla á los arrendatarios entrante y saliente para que en el término de ocho dias hagan las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Comision nombrada para reunirse en Mercadal con los Delegados de los demás Ayuntamientos de la isla para acordar los medios de impedir el contrabando de las especies sujetas al impuesto de consumos, dió cuenta del resultado de la conferencia celebrada el 9 de este mes, presentando copia del acta levantada, que contiene los siguientes acuerdos tomados por todos los representantes de

los Ayuntamientos de la isla á escepcion de los de Ferrerías:

1.º Que las administraciones de consumos, en analogía con lo prescrito en Real orden de 5 Julio de 1875, exijan para hacer baja de las especies que se estraigan para el interior de la isla, la presentacion de un documento justificativo de haber adeudado ó constituido un depósito en el punto de su destino.

2.º Que dichos justificativos deban presentarse dentro el término de ocho dias.

3.º Que los Ayuntamientos procuren que los dueños de depósitos que estraigan especies para otros distritos, manifiesten el punto á que vayan destinadas.

4.º Que los Ayuntamientos acudan á la Superioridad solicitando el abono de las cantidades que dejan de percibir por la diferencia del impuesto transitario que se deduce del de consumos.

Y 5.º Que los precedentes acuerdos no tengan fuerza ni valor alguno, hasta haber obtenido la aprobacion de las respectivas municipalidades.

El Ayuntamiento aprobó, en todas sus partes las anteriores resoluciones.

Se leyó y acordó cumplimentar una circular de la Comision de Estadística de la provincia, disponiéndose llenen inmediatamente las cédulas de declaraciones de los propietarios que hasta la fecha no lo hayan efectuado.

Transcurrido con exceso el plazo concedido para hacer desaparecer los escalones salientes sin estar sujetos al impuesto municipal, el Ayuntamiento acordó anunciar al público que para quitar en lo sucesivo dichos escalones es necesario obtener el correspondiente permiso del Concejal encargado del servicio.

Acordáronse varios pagos y se levantó la sesion.

\* \* \*

**Tomen ejemplo los fabricantes de calza**

do de esta ciudad. Segun carta que tenemos á la vista, á pesar del triste aspecto que ofrecen los negocios de calzado en la isla de Cuba, todas las fabricas de Ciudadela funcionan con bastante regularidad, limitando tan solamente algun tanto la construccion, prefiriendo esta medida á la de despedir operarios, que siempre ocasiona mayores desgracias. Fijas las miradas en aquella Antilla, milísimas familias aguardan con viva ansiedad la llegada de los correos, uno tras otro, con la esperanza de que han de ser algun dia portadores de consoladoras noticias.

**En su último viaje el vapor correo «Puerto-**

Mahon» fué conductor de una cruz parroquial y dos bordones destinados al culto de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

Ambos objetos religiosos han sido contruidos de platina en la casa de los Sres. Isaura, de Barcelona, celebrados por lo exquisito de las alhajas que fabrican en sus conocidos talleres.

\* \* \*

**Se ha empezado ya á abrir hoyos á am-**

bos lados de la carretera de Mahon á Villa-Carlos, para la plantacion de árboles que con el tiempo convertirán aquel paraje en un ameno sitio de recreo.

\* \* \*

**Cuando la Alcaldía de esta ciudad ordena**

que en la venta de petróleo al detalle se usase el litro como medida de capacidad en vez del porrón, aplaudimos la medida y espresamos la confianza de que dicha disposicion no seria letra muerta.

Desgraciadamente, nuestra confianza ha salido hasta aquí fallida, pues no obstante de haber transcurrido con exceso el plazo fijado para la sustitucion de las medidas, muchos establecimientos de

venta siguen usando el porron en perjuicio del público y la desobediencia de lo terminantemente dispuesto por nuestra autoridad local. De desear sería por tanto que por la comisión municipal encargada del ramo de policía se adoptaran los medios conducentes para lograr el exacto cumplimiento de la precitada orden.

**Sabemos positivamente que son ya en gran número los dueños de perros que los han hecho inscribir y reclamado la chapa numerada que debe ir unida al collar según lo dispuesto en el bando municipal.** El plazo señalado con dicho objeto se ha prolongado en razón de ser nuevo este servicio y para facilitar su cumplimiento á los interesados. Los que todavía no se hayan provisto de dicha chapa, conviene la pidan cuanto antes al encargado D. Antonio Salas, calle de San José núm. 2, porque no tardarán en cumplirse con todo rigor las disposiciones del pliego de condiciones bajo las cuales fué adjudicado el servicio.

**El lunes próximo, con motivo de ser el XXV aniversario de la proclamación de la Inmaculada Concepción de María Santísima, Madre de Dios, cuyo misterio fué elevado á la categoría de dogma por el Pontífice Pío IX, celebrará la Iglesia con inusitado regocijo solemnes fiestas para conmemorar un hecho, una verdad, que llena de entusiasmo y amor el pecho de los buenos católicos.**

Esta ciudad no quiere quedarse atrás en tan general concierzo, y en la correspondiente sección religiosa publicamos el programa de lo que se ha dispuesto tenga lugar al propio objeto. Comuniones generales en varias de las iglesias de la población, procesion, música por la tarde y noche, colgaduras é iluminaciones, todo es poco para los fieles hijos de la Iglesia cuando se trata de festejar un tan gran misterio que ha venido á confirmar la general creencia de los españoles tenida aun antes de la definición del dogma.

**Nuestro amigo y paisano don Orestes Araujo** que ha honrado repetidas veces las columnas de nuestro periódico con interesantes y bien escritos artículos, durante el corto tiempo que ha permanecido al lado de su apreciable familia, sale en el vapor de mañana para Barcelona con objeto de trasladarse al Brasil. Deseámosle un feliz viage y muchas prosperidades en su profesion periodística y literaria.

**Esta tarde debia tener lugar en el arsenal de este puerto la solemne bendición de un oratorio é imágen que bajo la advocacion de Nuestra Señora del Carmen se ha construido expresamente con objeto de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa todos los domingos y dias festivos.** La primera misa tendrá lugar mañana á las ocho, anunciándolo á toque de campana en el referido lugar.

**Anoche fuimos otra vez visitados por las lluvias** las que desaparecieron á causa del récio Norte que apareció y ha continuado soplando durante todo el dia.

**Se halla detenido en Palma esperando abonance el tiempo,** el vapor-correo de Valencia.

**La sociedad «Circo Industrial» dá en la noche de mañana su acostumbrada función dramática poniendo en escena la comedia en un acto «La primera lágrima» y la comedia catalana en dos actos «Lo ret de la Sila» dando fin con baile de sociedad; y para el lunes el drama en tres actos**

«La campana y el zador» terminando con baile.

**Vencidos los obstáculos que impidieron la suspensión de la ópera «La fuerza del destino»,** la empresa ha resuelto ponerla en escena por última vez las noches de mañana y lunes. De esperar es que el público se apresurará á asistir á dicho espectáculo, seguro de oír una obra digna de ser alabada por todos conceptos.

**Por referirse á un hijo de Menorca,** reproducimos de «Las Provincias» de Valencia el siguiente suelto:

«El sábado por la mañana tomó posesion de un beneficio en la parroquia de San Estéban el presbítero y Dr. D. Antonio Vives y Bonet, persona que cuenta en Valencia generales simpatías por su ciencia y por las relevantes prendas de carácter que le distinguen. El Sr. Vives, que ha desempeñado por algunos años el cargo de cura párroco; que cuenta con títulos honrosísimos en su larga carrera, entre ellos los de examinador sinodal de Jaen y Málaga, y que ha hecho unos brillantes ejercicios de oposicion á una canongía doctoral, acaba de entrar al servicio de una iglesia, donde podrá ser altamente beneficiado por la caridad y celo evangélico que le distinguen.

**Por la Alcaldía de esta ciudad nos ha sido facilitada la siguiente circular:**

**REAL SOCIEDAD ECONOMICA MALLORQUINA DE AMIGOS DEL PAIS**

Movida esta Sociedad Económica por el mas vivo deseo de secundar, en cuanto sus escasos medios de accion permiten, el laudable celo de que se hallan animados, y de que dieron ya tan relevantes pruebas, así la Comisión provincial de defensa contra la filoxera, como otras dignas corporaciones, y especialmente las ilustradas personas que con tanto acierto han coadyuvado al mismo fin y parecen dispuestas á reiterar sus nobles esfuerzos, por medio de oportunas y repetidas conferencias, en la capital y en los principales centros vitícolas de Mallorca; ha creído conveniente invitar á concurso público, para la adjudicacion de un premio honorífico al autor del mejor escrito en que, teniendo presente lo explicado en dichas conferencias y lo mas notable de cuanto han publicado libros y periódicos nacionales y extrangeros acerca de la filoxera vastatrix, se den á conocer de un modo sucinto, bajo la mas sencilla forma de exposicion y en lenguaje al alcance de la generalidad de los viticultores y propietarios de viñedos, la especial naturaleza de tan voraz insecto y cuanto pueda conducir á distinguirlo y facilitar su descubrimiento, la marcha que sigue en su desarrollo y sus funestos efectos, los medios que, así por la solicitud individual, como por la colectiva, pueden emplearse con mas probabilidades de éxito, atendidas las condiciones propias de la localidad, para evitar su aparicion en esta isla y para combatirlo victoriosamente, ó para impedir su propagacion y atenuar al menos sus estragos, en el desgraciado caso de que invada nuestro territorio, y todo lo demás que, directa ó indirectamente, pueda contribuir á librarnos de la desastrosa calamidad que nos amenaza, con las oportunas indicaciones acerca de la mayor ó menor economía en los gastos que ofrezca la aplicacion de los diversos procedimientos hasta ahora ensayados y recomendados para destruir el insecto, ó contener sus progresos.

Consistirá el premio que ofrece la Sociedad, en una medalla de oro, el título de Socio de Mérito y todos los ejemplares, que no serán menos de doscientos, de la edicion del opúsculo, que se hará á

expensas de la Sociedad, deduciendo solamente los necesarios para repartir á los socios y distribuir gratuitamente á los Ayuntamientos y demás corporaciones oficiales y particulares de la provincia.

Se concederá como accésit el título de Socio de Mérito.

Para optar al premio y para su adjudicacion se observarán las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Serán admitidos al concurso todos los escritos que se presenten antes del dia 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, debiendo los autores remitirlos al Director ó al Secretario de la Sociedad, en pliego cerrado que, juntamente con el escrito destinado á figurar en el certámen, sin firma, pero con un lema cualquiera, contenga el nombre del interesado dentro de otro pliego cerrado, sobre cuya cubierta aparezca solamente el referido lema.

2.<sup>a</sup> Terminado el plazo para el concurso, se dará principio el dia 1.<sup>o</sup> de Enero, por la Comisión que al efecto habrá nombrado anticipadamente la Sociedad, al exámen y calificación de los escritos presentados, procurando que este trabajo se halle concluido en el mas breve tiempo posible.

3.<sup>a</sup> Tan luego como dicha Comisión haya cumplido su encargo, se reunirá la Sociedad, para enterarse del dictámen emitido por aquella, procediendo en su vista á la adjudicacion del premio y del accésit ó accésits á que haya lugar, según el número y mérito de los escritos presentados.

4.<sup>a</sup> Verificado lo que expresa la prescripcion anterior, celebrará la Sociedad sesion pública, el dia festivo inmediato, para dar cuenta del resultado del concurso y proceder á la apertura de los pliegos que contengan el nombre de los autores premiados, quemándose en el acto los correspondientes á los escritos que no hubiesen merecido distincion alguna.

Lo que por acuerdo de la sociedad se anuncia, á fin de que llegue á noticia de todas las personas que se encuentren en el caso de poder tomar parte en el importante concurso de que se trata:

Palma 19 de Noviembre de 1879.—El Director, Marques de la Bastida.—El Secretario, Cayetano Socías.

**Administracion principal de loterías, número 1.462.**

Cerrado en el dia de ayer el despacho de billetes de la extraccion que debe tener lugar en este dia, queda abierta desde hoy la espendicion de billetes del sorteo extraordinario de Navidad. Mahon 6 Diciembre de 1879.—J. Rodriguez.

**Remitidos.**

Sr. Director del «Bien Público» Mahon 6 diciembre de 1879.

Muy señor mio y de mi distinguida direccion: He de merecer que en el Diario que Vd dirige se sirva dar cabida á las siguientes líneas:

Habiéndome surtido en esta temporada de invierno de la acreditada casa de don Antonio Montagut sita en la calle de la Arravaleta núm. 21 tanto de ropas hechas como en cortes, recomiendo á mis numerosos amigos de esta ciudad dicha casa, no dudando quedarán sumamente satisfechos de sus surtidos tanto por su hábitura, cuanto por sus hechuras, corte y demas que le recomiendan como su acreditado sastre, de cuya insercion quedará sumamente agradecido S. S. S. O. B. S. M.

Arturo Romeo.

**TEATRO.**

**COMPANIA DE ÓPERA ITALIANA,** DIRIGIDA POR EL MTRO. DON DOMINGO SANCHEZ.

FUNCIONES PARA MAÑANA Y LUNES. 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de abono. 3.<sup>a</sup> serie. Se pondrá en escena la célebre ópera en 5 actos del Maestro Verdi titulada:

**LA FUERZA DEL DESTINO.**

Imp. de M. Parpal, Bastion, 39.

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

San Nicolás de Bari, arzob. de Mira conf.

### CULTOS.

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra. Sra de Belem en S. Francisco.

### MAÑANA DOMINGO.

Parroquia de Santa Maria, á la misa mayor habrá sermón de Adviento que dirá D. José Pons pbro. Vrio. Por la tarde solemnes visperas de la Inmaculada Concepcion y despues procesion del Rosario por ser primer domingo de mes.

Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, sermón de Adviento á la misa mayor por el Rdo. Sr. Cura-párroco; á la tarde visperas y Rosario.

Parroquia de San Francisco de Asis, igualmente sermón á la misa mayor á cargo del Sr. Cura-párroco; en la tarde visperas, Rosario y las 40 Ave-Marias á la Virgen de Belem. A las 5 Laudes con toda solemnidad en preparacion á la fiesta de la Purísima Virgen.

Concepcionistas, por la tarde solemnes Completas en honor de Maria Santísima en el Misterio de su Concepcion Inmaculada.

Concepcion, continuará á las 3 de la tarde el devoto y solemne Novenario de la Inmaculada Maria Rosario padre-nuestros y letrillas al armonium y sermón que dirá D. Jaime Tutzó pbro.

### LUNES.

Santa Maria, á las 7 y 1/2 misa y comunión general por la Asociacion de Hijas de Maria Inmaculada con plática preparatoria que les dirigirá el Sr. Director. A las 10 la mayor solemne que costea dicha Asociacion, siendo orador el Rdo. P. Alegret de la Compañia de Jesús. Por la tarde visperas y á las 3 y 1/2 saldrá la gran procesion, que con motivo de ser el vigesimo quinto aniversario de la proclamacion como dogma de Fe de la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima, se efectuará visitando si el tiempo lo permite, las tres iglesias, Concepcionistas, parroquia de San Francisco y Concepcion, á fin de ganar el Jubileo ó Indulgencia plenaria que el Santísimo Pontífice se ha dignado conceder á los fieles que preparados con la confesion y comunión rueguen en la visita por las necesidades de la Iglesia nuestra Madre.

San Francisco, se celebra la gran festividad de Maria Purísima, á las 7 y 1/2 misa y comunión general con letrillas, á las 10 la mayor que será con orquesta publicando tan augusto Misterio el orador sagrado Licenciado D. F. Cardona pbro. Por la tarde visperas, Absolucion general y procesion.

Carmen, tambien á las 10 misa solemne en honor del propio Misterio y por la tarde Visperas.

Concepcionistas, igualmente se solemniza por las Religiosas el gran Misterio de Maria en su Concepcion sin mancha, á las 9 misa mayor solemne predicando el Licenciado D. Roque Coll Ecónomo de Santa Maria. Por la tarde se dará principio al piadoso acostumbrado octavario.

Concepcion, en esta iglesia la congregacion de devotos de S. Luis Gonzaga solemniza su patrona la Inmaculada Maria con misa mayor solemne á las 7 y 1/2 con comunión general y plática que dirigirá el Sr. Director de esta Congregacion, y por la tarde se dará fin al devoto y solemne novenario.

### MARTES.

San Francisco, al anocheecer se practicará el solemne octavario de Maria Purísima, con Rosario, Motete, sermón por el mismo Señor Cardona, letrillas "Tota Pulcra", todo con orquesta.

## PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 5—4'45 t.

En el Senado se ha leído el dictamen sobre el proyecto de abolición de la esclavitud en el cual se han introducido modificaciones.

En el Congreso se han hecho escitaciones al Gobierno para que presente los presupuestos. El Sr. Orovio ha prometido presentarlos y niega la existencia de un empréstito.

El Sr. Galdano anuncia una interpelacion sobre haberse descubierto bienes nacionales.

El Sr. Merelles pide la reproduccion de la ley de foros.

Han sido puestos en libertad 52 indultados.

Ha llegado á Cuba el último correo.

Los chilenos han sido nuevamente derrotados.

Interior, 15'32.

Exterior, 16'65.

Bonos, 93'00.

## Anuncios.

### Para vender.

La estancia denominada BELL VEURER, situada frente á Villa-Carlos, de unas seis y media cuarteras sembradio, parte regadio y parte de secano, con buenas casas de recreo y demás dependencias necesarias.

Una casa situada en esta ciudad, calle de Santa Eulalia números 9 y 11 con un solar adjunto que linda éste con la calle de San Elias.

Informará el notario D. Francisco Andreu calle del Rosario.

## Subasta.

El juéves 11 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en la Plaza de la Constitucion, á voluntad de sus dueños la subasta y remate de la casa núm. 6 de la calle de Buenaire, á tenor del pliego de condiciones que obra en el despacho del notario D. Francisco Andreu y en poder del pregonero.

## A COMPRAR

Calle Nueva núm. 18.

Ofrecer al público mahonés un grandioso surtido de ropas de alta novedad para la estacion de invierno, es nuestro afán y unido á ello el de venderlos á unos precios sumamente limitados que hacen imposible toda competencia.

Prestad atencion mahonéses á la siguiente relacion y deducireis si es verdad lo que decimos:

Chaviots. . . . . á 32 rs. vn. cana.

Gerjas. . . . . á 56 » »

Patenes. . . . . á 48 » »

Ratinas. . . . . á 48 » »

Paño negro. . . . . á 24 » »

Meltones. . . . . á 18 y 24 » »

Tartanes finos á 13 y 14 » »

Mas inferiores á 5 1/2 y 3 1/4 » »

Refajos de lana á 20 rs. vn. uno.

Tapabocas de varias dimensiones de 9 á 30 reales uno.

Pañuelos estambre para Señora á 10, 11 y 12 rs. uno.

Peñuelos merinos de la mejor fábrica de Londres á varios precios.

Géneros blancos de todos anchos y clases, toda clase de forro, percalinas, etc. etc. á precios sumamente módicos.

Solo nos resta manifestar que os acerqueis por este nuestro establecimiento, seguros de encontrar

**Bueno. Barato y de Gusto.**

**CALLE NUEVA NÚM 18**

## LA BARATURA. LA INUNDACION.

ADREDON  
PATENES  
MELTON  
CHAVIOTS  
CASTORES  
ESTAMBRE  
CHALEQUERIA  
VUELTAS PARA  
CAPAS.

BARCELONA CALLE CARDERS 1.



SUCURSAL MAHON ARRABAULETA 21

RUSOS  
CHALECOS  
CAPAS  
CARRICHES  
SOBRETODOS  
PANTALONES  
AMERICANAS  
LEVITAS  
CHAQUES

Pongo en conocimiento del público Mahonés que acabo de recibir de mis Sucursales una numerosa existencia de géneros para caballero como son: americanas, pantalones y chalecos, trajes enteros propios para las fiestas de Navidad, con la seguridad de que los compradores vestirán elegantes, asegurándoles la solidez en la ropa.

MAHONESES Y DE LA ISLA no pierdan tiempo que del género que acabo de recibir no bastará por quien querra cuando los verán, pues, es lo nunca visto en las Baleares y en el continente.

Americanas de estambre forradas de lanilla de 12 pesetas cana al mínimo de 30 pesetas sucesivamente las otras prendas que no fijo precios por no asustar á todos mis competentes.

**Dirigirse Arravaleta 21.**